



AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL
(BURGOS)

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 8/2010

En la Villa de Melgar de Fernamental, a 27 de octubre de dos mil diez, siendo las 21:00 horas, previa citación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Aparicio Aguayo, asistida de la Secretaria del Ayuntamiento D^a. M^a Ángeles Madrid Arlanzón, así como de los Sres. Concejales siguientes: D^a M^a Petra Aparicio Bilbao, D. Claudio Gutiérrez del Olmo, D. José Alberto Monedero González, D. Roberto Esteban Calzada, D. Gonzalo Brea Valtierra y D. José Antonio del Olmo Fernández.

No asisten pero excusa su ausencia D^{ña}. M^a Asunción del Hierro Martínez.

No asiste ni excusa su ausencia D. Justino Zarzosa París.

Existe pues el quórum necesario requerido por la normativa aplicable, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos que figura en el Orden del Día previamente cursado tal y como determina el Art. 107 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procedió a consultar sobre el acta de la sesión anterior 7/2010 de 18 de agosto de 2010 que fue aprobada por unanimidad sin modificaciones.

2.- APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO RURAL DE UNA PARTE DEL CASCO URBANO DE MELGAR DE FERNAMENTAL EN BURGOS ASÍ COMO ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA: Con el informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de las Comisiones de Urbanismo y Hacienda, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno propuesta de acuerdo tendente a:

2.1.- Aceptar la subvención directa para la ejecución de las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación Integral del Municipio Rural de una parte del Casco Urbano en Melgar de Fernamental, habilitando a Alcaldía, como representante del Excmo. Ayuntamiento a la firma del convenio así como de cuantos documentos deriven de la aceptación del mismo.

2.2.- Asunción íntegra del texto del convenio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), para la financiación de las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación Integral de Municipio Rural de una parte del casco urbano de Melgar de Fernamental, cuyo contenido se transcribe a continuación:

BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE MUNICIPIO RURAL DE UNA PARTE DEL CASCO URBANO DE MELGAR DE FERNAMENTAL, EN BURGOS.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Antonio Silván Rodríguez, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo del Presidente de la Junta de Castilla y León 11/2.007 de 2 de Julio (B.O.C. y L nº 128, de 3 de Julio), en uso de las facultades que tienen atribuidas por el art. 26.1.L de la Ley 3/2.001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, D^a. M^a Montserrat Aparicio Aguayo, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y facultada para este acto por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de Octubre de 2.010.

Intervienen respectivamente en nombre y representación de la Consejería de Fomento y del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las Instituciones que representan y a efecto.

EXPONEN

I.- La Consejería de Fomento actúa en virtud de la competencia que tiene atribuida la Comunidad de Castilla y León, en materia de vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, por el art. 70.1.6º del Estatuto de Autonomía, en relación con lo dispuesto en el art. 5.2 del Decreto 73/2007, de 12 de Julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, Y de otra parte el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en virtud de lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 52/2002, de 27 de Marzo, de desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2.002-2.009, modificado por el Decreto 64/2.009, de 24 de septiembre.

II.- El Real Decreto 2.006/2.008, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal 2.009/2.012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda regula en la

sección 1ª del Capítulo III, del Título II, las ayudas estatales correspondientes a Áreas de Rehabilitación integral. Por otra parte, el Decreto 52/2.002, de 27 de Marzo, de desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2.002-2.009, modificado por el Decreto 64/2.006 de 14 de Septiembre y por el Decreto 64/2.009 de 24 de Septiembre, dedica el artículo 36 a estas Áreas de Rehabilitación.

III.- El Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del Decreto 52/2.002, de 27 de Marzo, modificado mediante Decreto el Decreto 64/2.006 de 14 de Septiembre y Decreto 64/2.009 de 24 de Septiembre, solicitó con fecha de 4 de Diciembre de 2.009, a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la declaración como Área de Rehabilitación integral del Municipio Rural de una parte del casco urbano de Melgar de Fernamental, aportando la documentación que con carácter preceptivo establece la normativa vigente de aplicación, así como Memoria Programa y cuadro de estimación de los costes necesarios para las diferentes actuaciones de rehabilitación prevista en el Área.

IV.- Mediante Acuerdo 85/2.010, de 9 de Septiembre, de la Junta de Castilla y León, (publicado en el B.O.C. y L. el 15 de Septiembre de 2.010 nº 179), se ha declarado Área de Rehabilitación integral de Municipio Rural parte del Casco Urbano de Melgar de Fernamental, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del Decreto 52/2.002. de 27 de Marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León, 2.002-2.009, modificado mediante Decreto 64/2.006 de 14 de Septiembre y Decreto 64/2.009, de 24 de Septiembre.

V.- Según el cuadro de inversiones presentado, la estimación global de las actuaciones en principio, para la 1ª Fase, serán de 3.000.038,28 Euros para rehabilitación de viviendas, a lo que habrá de añadir 1.820.085,00 Euros previstos para urbanización y 352.000,00 euros para gestión, lo que supone un total de 5.172.123,28 Euros. Dichas actuaciones se extenderán a un periodo de 4 años (2.010-2.013).

VI.- Una vez concluidas las actuaciones previstas se estima que se rehabilitarán un total de 200 viviendas y se reurbanizarán 13 entornos urbanos: Plaza de España y entorno (C/ Señores Puebla, C/ El Pilar, C/ Santa Ana); Plaza del Corro; Plaza Fernán Armentález; C/ Padre Luis Martín, ; C/ Obispo Rey; C/ Sabiniano Sierra; C/ Francisco Gil y Pablos; c/ Teófilo Ceballos; C/ Sebastián Pardo; C/ General Mola; C/ Calvo Sotelo; entorno Plaza del Corro (C/Cabo Castilla); entorno grupo San Roque.

Por todo lo expuesto, las partes reunidas, en virtud de la representación que ostentan, conviene suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en relación con el Área de Rehabilitación integral de Municipio Rural de una parte del casco urbano de Melgar de Fernamental, en Burgos para la financiación de las actuaciones protegidas.

Segunda.- Actuaciones prevista y su financiación.

Las actuaciones a las que se refiere este Convenio, en base a las previsiones presentadas por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental serán financiadas de la siguiente forma:

. Por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.76056.9 tal y como consta en el presente Convenio, y siempre sin superar los topes legales de subvención.

. Por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental con cargo a los presupuesto para este periodo.

La aportación **de la Junta de Castilla y León** podrá destinarse para cada una de las diferentes actuaciones del Área de Rehabilitación según la siguiente distribución:

- Hasta el 100% del presupuesto protegido para obras de rehabilitación en edificios de uso residencial y viviendas con una cuantía media máxima por vivienda rehabilitada de 5.500 Euros.
- Has el 50% del presupuesto protegido para obras de urbanización y reurbanización con una cuantía máxima de 1.000 Euros por vivienda.

Como contribución financiera municipal, el **Ayuntamiento de Melgar de Fernamental** con cargo a la dotación financiera que anualmente fijará en sus Presupuestos, aportará durante el periodo de 2.010-2.013 la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS ERUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (675.042,50 EUROS) según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2.010	168.760,63 Euros
Año 2.011	168.760,63 Euros
Año 2.012	168.760,63 Euros
Año 2.013	168.760,63 Euros

Además, el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental se compromete a gestionar las posible ayudas de financiación para el resto del coste de las anteriores actuaciones, en particular la aportación de la Diputación de Burgos, sin perjuicio de acogerse a las ayudas del Plan Cuatrienal de Vivienda y Suelo del Estado, que serán tramitadas por la Junta de Castilla y León.

Los gastos de la Ventanilla Única, con una previsión de 352.000 Euros serán sufragados conjuntamente por las Administraciones Públicas que intervienen en esta Área de Rehabilitación.

Todo ello, sin perjuicio de las aportaciones del Ministerio de Vivienda, derivadas del Plan Cuatrienal, que se acordarán en la Comisión Bilateral de Seguimiento entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma, y con representación del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2.066/2.008, de 12 de Diciembre.

En orden a la entrega y distribución de la aportación económica autonómica y de la Administración del Estado, en su caso, el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental queda sujeto a las obligaciones previstas en la normativa aplicable para las entidades colaboradoras, en orden a la justificación de los fondos recibidos.

Tercera.- Límite de la aportación de la Junta de Castilla y León

La aportación máxima de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en concepto de subvención para el período 2.10-2.013 será de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.350.000,00 Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261ª02.76056.6. Dicha subvención deberá ser autorizada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

En la aportación anterior no está incluida la financiación con cargo al Plan Cuatrienal de Vivienda y Suelo.

La distribución anual estimada de dicha aportación será la siguiente:

Año 2.010	675.000,00 Euros
Año 2.011	0,00 Euros
Año 2.012	0,00 Euros
Año 2.013	675.000,00 Euros

Cuarta .- Abono de la subvención.

En los términos previstos en el artículo 39 de la Ley 5/2.008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo de fecha ____ de _____ de _____ 2.010 previó, al autorizar la concesión la posibilidad de otorgar un anticipo de 675.000,00 Euros, sin necesidad de garantía ni previa justificación.

Mediante la firma del presente convenio el beneficiario solicita y el Consejero de Fomento concede un anticipo dentro de la cuantía y en los términos previsto en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León.

Como condición indispensable para la tramitación de los anticipos será necesario justificar la ejecución del 100% del gasto del importe de la anualidad anterior o del anticipo previo.

La justificación de la inversión correspondiente a cada anualidad deberá acreditarse con antelación al 31 de Octubre de ese año, caso contrario se detraerá de forma automática, para la siguiente anualidad, la cantidad pendiente de justificación.

Sensu contrario, la justificación del adelanto en la ejecución de las obras, dará lugar a la modificación de las anualidades prevista, en la medida que las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 04.02.261A02.76056.6 lo permitan.

Quinta.- Exención de limitaciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 48.3 del Real Decreto 2066/2.008, de 12 de Diciembre, y de acuerdo con la justificación aportada por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se exime a los promotores de actuaciones de rehabilitación en el Área de cumplir las limitaciones establecidas en el Capítulo III del citado Real Decreto relativas a metros cuadrados computables a efectos del cálculo del presupuesto protegido y niveles de ingresos de los solicitantes de ayudas financieras sin perjuicio de que el Ministerio de la Vivienda de su conformidad al respecto.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento del presente Convenio, estará compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y dos de la Consejería de Fomento, siendo presidida, cada reunión de forma alternativa por uno de los representantes de cada Administración comenzando por un representante de la Consejería de Fomento.

Será competente esta Comisión para la interpretación del presente Convenio, resolución de las incidencias que se presenten en aplicación del mismo, acordar las actuaciones para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto, acordar la necesidad de modificar este Convenio, transmitir información y coordinación de las actuaciones desarrolladas a su amparo, acordar la liquidación por extinción por causa distinta al cumplimiento del plazo de vigencia establecido y en general cualquier otra que contribuya al buen fin del cumplimiento de su objeto.

Séptima.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.013, sin perjuicio de su prórroga automática anual hasta la completa ejecución de las obras, con su recepción y liquidación.

Mediante Acuerdo de la Junta de fecha de ____ de _____ de 2.010, por el que se autoriza la concesión de subvención, se autoriza igualmente al Consejero de Fomento a prorrogar, a petición del beneficiario, por causas debidamente justificadas, el plazo de justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2.008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La petición de prórroga por el beneficiario deberá realizarse, al menos con una antelación de un mes a la finalización de los citados plazos.

Octava.- Causas de resolución a sus efectos.

Este convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

En caso de extinción del convenio por causa diferente a la finalización del plazo de vigencia, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León interrumpirá los abonos subsiguientes de la subvención, sin perjuicio de las aplicaciones de lo dispuesto en el art. 47 y 48 de la ley 5/2.008 de 25 de Septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, si así procediere.

Novena.- Orden jurisdiccional competente.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo del presente Convenio, en orden a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento del mismo, corresponde al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo la competencia para conocer de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes, lo firman por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

3.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2011: Visto que desde la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos se nos requiere para determinar las Fiestas Locales para el año 2011, la Sra. Alcaldesa propone elevar a Pleno que se determinen las siguientes:

- a) 16 de agosto (MARTES), día de San Roque.
- b) 8 de septiembre (JUEVES), día de Nuestra Señora de Zorita.
- c) 18 de mayo (MIÉRCOLES), día del Voto de Villa.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad que **las Fiestas Locales para 2011 sean el MIÉRCOLES 18 de mayo, día del Voto de Villa y el JUEVES 8 de septiembre, día de Nuestra Señora de Zorita.**

4.- DEVOLUCIÓN AVALES A EMPRESA HORMIGONES SIERRA SL: Toda vez que desde la empresa Hormigones Sierra S.L. se solicita la devolución de los avales que se señalan a continuación y teniendo en cuenta que consultados sus expedientes procede la devolución de los mismo, desde Alcaldía, con el Informe favorable de Secretaría así como contando con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se eleva a Pleno adopción del siguiente acuerdo:

4.1.- Devolución de aval a Hormigones Sierra S.L. por importe de 208.800 pesetas (DOSCIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS) constituido en Banesto el 20 de diciembre de dos

mil a modo de fianza definitiva para responder del arrendamiento de finca de propios del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para aprovechamiento de gravas.

4.2.- Devolución de aval a Hormigones Sierra S.L. por importe de 780 € (SETECIENTOS OCHENTA EUROS) constituido en Banesto el 27 de febrero de dos mil tres, inscrito con el número 103, a modo de fianza definitiva para responder del aprovechamiento de gravas en Melgar de Fernamental.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

5.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PARA CULTIVO: Toda vez que han concluido o se encuentra próximos a finalizar contratos de arrendamiento de fincas rústicas para cultivo, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno, con el informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda la adopción de acuerdo tendente a convocar procedimiento abierto, mediante un único criterio (precio), para arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales con destino a cultivo según el pliego de cláusulas administrativas que se inserta a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento de los siguientes **lotes** de fincas rústicas calificadas como bienes patrimoniales:

POLÍGONO	Nº FINCA	SUPERFICIE HAS.	PRECIO MÍNIMO FINCA/AÑO
505	158	2,72,40 Has.	455
506	180	9,09,00 Has.	1.485
512	442	6,62,20 Has.	190
513	LOTE 500: 10.500, 20.500, 30.500 y 40.500	8,46,20 Has.	1.540
528	1.510	0,21,80 Has.	40
536	1.942-2	6,32,09 Has.	1.111

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del lote de fincas rústicas será el procedimiento abierto, en el que toda persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La oferta económicamente más ventajosa se valorará exclusivamente a través del precio, de conformidad con el artículo 134.1, último párrafo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que en este caso el precio se ingresará en las arcas municipales, la oferta económicamente más ventajosa será la que presente el licitador dispuesto a abonar el precio más alto por finca al año.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

El canon anual deberá abonarse en los treinta primeros días de cada año. Salvo el primer año que deberá abonarse en los quince días siguientes al de comunicársele la adjudicación del arrendamiento.

CLÁUSULA TERCERA. Órgano de Contratación

A la vista de la duración del contrato que supera los cuatro años, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno, que delegará en Alcaldía la adjudicación del contrato toda vez que acredite haber presentado la documentación necesaria para resultar adjudicatario.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en las cinco campañas agrícolas siguientes: 2010-2011; 2011-2012; 2012-2013; 2013-2014 y 2014-2015.

El plazo comenzará a computarse desde la fecha de formalización del contrato.

Si el arrendatario pretendiere rescindir el contrato antes del transcurso de cada uno de los años naturales, deberá comunicar por escrito tal circunstancia y asumirá la penalidad de: abonar el año en curso y perderá la garantía definitiva.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso,

en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Acompañarán igualmente su CIF. Si se tratare de personas físicas acompañarán DNI y mediante la presentación de documento (v. gr. Alta en autónomos) que demuestre tributar por concepto directamente relacionado con la explotación agrícola de tierras mediante su labranza, cultivo o similar.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Se incluye modelo en la cláusula que reseña documentación a presentar en el sobre A.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental de 09 a 14 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse personalmente en el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, por correo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones no se presenten personalmente en las oficinas del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o a través de cualquier otro medio y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, fax o telegrama en el mismo día y antes de las 14 horas, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. **Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición** si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En

todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, que se identifican de la siguiente forma:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario: DNI de quien firme la proposición, CIF de la persona física o jurídica, Estatutos o Acta Fundacional.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

MODELO DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

D. _____, con NIF núm. _____ - en nombre

propio o en representación de _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, C/ _____ C.P. _____ y CIF núm. _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que para el presente procedimiento licitatorio (adjudicación contrato para arrendamiento de fincas rústicas) **ni la empresa a la que represento/que como persona física** se halla/me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, encontrándose/me al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,

En Melgar de Fernamental a _____ de ____ de 2010.

Fdo: _____

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RESTO DE MEJORAS

— **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de diversos lotes de fincas rústicas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, para cultivo de las mismas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y optando por las siguientes fincas al precio anual que se indica en cada una de ellas:

Polígono	Núm. finca	Precio por cada año de campaña que se ofrece.
_____	_____	En Letra _____ euros (En número €)
_____	_____	En Letra _____ euros (En número €)
_____	_____	En Letra _____ euros (En número €)
_____	_____	En Letra _____ euros (En número €)
_____	_____	En Letra _____ euros (En número €)
_____	_____	En Letra _____ euros (En número €)

En caso de discrepancia entre la cifra presentada en letra o en número, primará la cifra presentada en letras.

En _____, a ____ de _____ de 2010.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará presidida la Alcaldesa o Concejal en quien delegue y actuarán como Vocales: la Secretaria del Ayuntamiento, el Tesorero y un laboral fijo o funcionario con funciones asimiladas a las de auxiliar administrativo.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Propositiones y Adjudicación Provisional

La Mesa de Contratación se constituirá el SEGUNDO MARTES, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13.00 horas. Previamente habrá calificado la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Por último, realizará prelación de las ofertas económicamente más ventajosas al órgano de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Definitiva

El propuesto como adjudicatario deberán constituir una garantía, como mínimo, del 5% del importe de adjudicación antes de la formalización del contrato.

Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Obligaciones del Arrendatario

- El arrendatario estará obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza, para su cultivo o preparación para cultivo (preparación de las tierras para el cultivo, sembrado, recolección, etc).
- Abonar el precio anual dentro de los treinta primeros días de cada año, salvo en el primer ejercicio que deberá abonarse a los quince días de la fecha de formalización del contrato.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.
- No superar los límites de la explotación.
- Estar al corriente, en su caso, del pago del IAE.
- El arrendatario se obliga a cumplir el período total del contrato, si desistiere con antelación deberá indemnizar al arrendador con el pago del año en curso más la pérdida de la garantía definitiva.
- El arrendatario se obliga a devolver todas las fincas una vez finalizado el contrato siendo de su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él o por personas que dependan de él en las fincas.

— El arrendatario se obliga a permitir el acceso a las fincas al propietario y a las personas designadas por el Ayuntamiento para inspeccionar y comprobar el estado de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. El arrendatario podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

El contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídico-privada, y se regirán por la legislación patrimonial. Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

6.- MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA 2011: Con el Informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno adopción de acuerdo tendente a modificar el tipo de gravamen aplicable en el impuesto de bienes inmuebles de la siguiente forma:

Artículo 12. Tipo de Gravamen:

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,6%.
2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,8%.
3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,7%.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR PARA ALUMBRADO ENERGÉTICO EN LA LOCALIDAD DE MELGAR DE FERNAMENTAL, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL", ASÍ COMO FACTURA DERIVADA DE LA MISMA: Con el Informe favorable de Secretaría así como los Dictámenes favorables de las Comisiones de Hacienda y Obra, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno la adopción de acuerdo tendente a:

7.1.- Aprobar la tercera certificación-liquidación de obra "Ampliación y Mejora de las Instalaciones de Alumbrado Exterior para Ahorro Energético en la Localidad de Melgar de Fernamental (Burgos), incluida en el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local para el año 2.010. La certificación contiene obra ejecutada por un importe total de 59.673,50 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), lo que se desglosa en un valor estimado de 50.570,76 € (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS) más 9.102,74 € (NUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) correspondientes al 18% de Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.2.- Aprobar el acta de recepción suscrito por el adjudicatario del contrato de obras, el Director de la Obra nombrado por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental así como por Alcaldía en representación del Ayuntamiento, con fecha 28/09/2010 dando pues comienzo al cómputo del plazo de garantía de 24 meses al que se comprometió el adjudicatario.

7.3.- Reconocer la obligación derivada de la factura número 2.010.345 de fecha 30/09/10 presentada por el adjudicatario del contrato, Montajes Eléctricos Castellanos S.L., por un importe total de 59.673,50 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), lo que se desglosa en un valor estimado de 50.570,76 € (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS) más 9.102,74 € (NUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) correspondientes al 18% de Impuesto sobre el Valor Añadido. Así como ordenar su pago.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

8.- AUTORIZAR DISPOSICIÓN DE TERRENOS:

8.1.- Toda vez que desde la **Confederación Hidrográfica del Duero** se va a proceder a ejecutar Proyecto Constructivo de Ordenación de la Margen Izquierda del Río Pisuerga, por parte de Alcaldía se propone, con el Informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero todos los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos contenidos en el Proyecto Constructivo de Ordenación de la Margen Izquierda del Río Pisuerga durante la ejecución de las mismas así como durante el plazo de garantía que se establezca.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

8.2.- Desde la **Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León Sociedad Anónima**, en adelante **SOMACYL**, se presentan igualmente dos proyectos, uno de mejora de la captación de la ETAP y otro de mejora de ETAP y depósito elevado, por ello por parte de Alcaldía, con el Informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo que con independencia de su aprobación por parte del Consorcio para la Gestión Urbanística del Polígono Industrial "El Parralejo", el Ayuntamiento proceda en este acto a aprobar ambos proyectos, sin perjuicio del posterior informe del Sr. Arquitecto Municipal en el que se especifique las condiciones en las que puede ser otorgada la licencia urbanística, y se apruebe la puesta a disposición de SOMACYL de los terrenos necesarios para ejecutar ambos proyectos durante el plazo necesario para su ejecución así como durante el plazo de garantía que se establezca.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN DE PLIEGOS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI EN MELGAR DE FERNAMENTAL: Con el informe favorable de Secretaría así como con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno adopción de acuerdo tendente a aprobar el presente pliego de cláusulas administrativas que regirán la adjudicación de licencia de autotaxis en Melgar de Fernamental mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN MELGAR DE FERNAMENTAL A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxis para el municipio de Melgar de Fernamental, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA. Tramitación, Procedimiento y Sistema de Selección

La tramitación del expediente será ordinaria y los plazos se computarán en días naturales (D.A. 15ª LCSP). Si el último día fuera domingo o festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil (artículo 48 de la LRJPA).

El procedimiento será abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007.

Se establecerán varios criterios de adjudicación, resolviéndose los empates a través de un sorteo.

CLÁUSULA TERCERA. Capacidad

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores **(BTP)**.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Para participar se efectuará mediante declaración jurada y en caso de resultar adjudicatario deberá presentar certificado médico.
- No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.
- No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes con el erario municipal.
- No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 LCSP.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio

Además deberán adjuntar:

- Compromiso de adquirir el permiso municipal de conductor para el ejercicio de la profesión de conductor de vehículos en el Municipio de Melgar de Fernamental de acuerdo con lo recogido en el artículo 13 del Reglamento Regulador del Servicio de Autotaxi en Melgar de Fernamental.
- Compromiso de poner a disposición del servicio un vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente con una antigüedad máxima (contado desde matriculación) de dos años.
- Compromiso de obtener la tarjeta de transporte en el supuesto de que no la tuviera. Para esto se estará a lo dispuesto por la Comisión Territorial de Transporte de la Junta de Castilla y León quien a priori exige: informe del Ayuntamiento, alta en la seguridad social como autónomo, declaración censal y seguro de responsabilidad civil a terceros con cobertura mínima de 50 millones de euros.

CLÁUSULA CUARTA. Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos para valorar la proposición de aquellos que participen en el concurso son los siguientes:

- Oferta sobre cantidad que se entregará anualmente al Ayuntamiento por resultar adjudicatario de la licencia. Se puntuará otorgando cincuenta puntos a la oferta máxima y prorrateando (regla de tres) el resto de ofertas. El licitador debe saber que la cantidad que ofrezca para el primer año será actualizada anualmente conforme al IPC oficial.

— Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, otorgando 0,20 puntos por cada seis meses de experiencia en transporte de viajeros y 0,10 puntos por cada seis meses de experiencia en transporte de mercancías lo cual se justificará con certificado de vida laboral o de empresa o bien mediante la declaración censal en Hacienda. Máximo 10 puntos.

CLÁUSULA QUINTA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, incluyendo en cada uno de ellos un índice que determine su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación administrativa para obtención licencia autotaxi en Melgar de Fernamental.

— Sobre «B»: Proposición vinculante para obtención de licencia de autotaxis en Melgar de Fernamental.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento nacional de identidad, escritura de constitución depositada en el Registro Mercantil si quien presenta es una empresa, junto al DNI de quien vaya a firmar la proposición.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Fotocopia compulsada en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental del carnet de conducir.

d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

MODELO:

D. _____ con DNI _____ y con domicilio
a efecto de notificaciones en _____ por la presente **DECLARO**

RESPONSABLEMENTE:

a) Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

c) Que me encuentro al corriente de mis obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

d) Que no padezco enfermedad ni defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Que no he sido sancionado con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave.

f) Que no he cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

g) Además me comprometo firmemente a adquirir:

g.1) La tarjeta de transporte del órgano competente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

g.2) El permiso municipal de conductor que expide el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

g.3) A poner a disposición del servicio un vehículo apto para la prestación del servicio con una antigüedad no superior a dos años.

En Melgar de Fernamental a _____ de _____ de 2010.

Fdo: _____

SOBRE «B»

PROPUESTA Y CRITERIOS PUNTUABLES

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____,
Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, en nombre
propio o en representación (TACHE LO QUE NO PROCEDA) de _____, enterado
de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de
Melgar de Fernamental por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación
anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número _____ de fecha
_____ con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto
incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, solicito participar en dicho
procedimiento.

Asimismo propongo: abonar anualmente la cantidad de: EXPRESAR LA CIFRA EN
NÚMEROS €, (EXPRESAR LA CIFRA EN LETRAS, EUROS) al Excmo. Ayuntamiento de Melgar
de Fernamental. Lo cual se hará antes de recibir la licencia, en el caso de resultar
adjudicatario, y durante los meses de enero de cada año correspondiente, siendo consciente
de que dicho importe se actualizará anualmente conforme al IPC.

Tal y como acredito mediante la documentación que incluyo en este sobre (contrato
laboral, alta en autónomos en el epígrafe que corresponda u otros documentos oficiales y
compulsados por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental que permitan acreditarlo):

- He desarrollado actividad consistente en transporte de personas durante:
_____ meses.
- He desarrollado actividad consistente en transporte de mercancías durante:
_____ meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en
el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del
anuncio en el Boletín Oficial del Provincia de Burgos en horario de 09 a 14 horas. Si dicho día
fuere sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el siguiente lunes o
hábil siguiente.

También podrán presentarse por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en
el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la
fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la
remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el
número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará
mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de
ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación
con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En

todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones

El último día para presentar proposiciones, siempre que sea posible, o al día siguiente, los miembros técnicos de la Mesa de Contratación se reunirán al efecto de calificar el contenido del sobre A. Otorgarán un plazo de dos días hábiles para subsanar cuantos defectos observen en la documentación administrativa.

El tercer día hábil después del último para presentar proposiciones, la Mesa de Contratación se constituirá a las 14 horas en el Salón de Plenos al efecto de calificar las proposiciones incluidas en el Sobre B en acto público. Si dicho día fuere sábado o inhábil se trasladará este acto al siguiente lunes o hábil siguiente.

Posteriormente y a puerta cerrada, la mesa de contratación emitirá valoración de las proposiciones presentadas, formulando propuesta de admisión y exclusión de licitadores así como elevando a Pleno clasificación de proposiciones por orden decreciente de puntuación.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación

El Pleno requerirá a quien haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que acredite documentalmente que cumple con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la oferta así como con la constitución de la garantía definitiva que se elevará al 5% del precio del contrato. Igualmente adoptará acuerdo tendente a delegar en Alcaldía la adjudicación del contrato siempre que recaiga sobre quien fue requerido y previa comprobación por parte de Secretaría que cumple con lo necesario para resultar adjudicatario.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable y en la Ordenanza Municipal reguladora del servicio en este término municipal.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos, incluido el acuerdo de aprobación del presente pliego, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

10.- ASUNTO URGENTE: SOLICITUD DE PRÉSTAMOS: Toda vez que el presente asunto no fue dictaminado por la Comisión de Hacienda pero teniendo en cuenta la necesidad de tramitar el expediente antes del 31 de diciembre de 2010 y visto que previamente a la tramitación del asunto debían aprobarse expedientes que le sirvieran de base, se propone la inclusión de este asunto en el orden del día por urgencia.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad su inclusión en el orden del día. La Sra. Alcaldesa expone la necesidad de adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Habida cuenta la necesidad de financiar los contratos de servicios para redacción de separatas, documentación ambiental y Proyecto Constructivo de Ordenación de la Margen Izquierda del Río Pisuerga por cuanto Confederación Hidrográfica del Duero ha incluido dicha obra dentro de sus proyectos pero no cubre la redacción de la documentación técnica necesaria para su ejecución, se eleva a Pleno propuesta tendente a solicitar préstamo a Caja de Cooperación Local de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos por un importe de 120.000 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS) en las condiciones que exija la Excmo. Diputación Provincial y habilitar a Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Los Sres. Concejales aprueban por mayoría absoluta, con la única abstención del Sr. Concejale del Grupo de Tierra Comunera, D. José Antonio del Olmo Fernández, la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

SEGUNDO: Habida cuenta la necesidad de financiar diversos proyectos de inversión del ejercicio 2010, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno propuesta de acuerdo tendente a adoptar acuerdo para concertación de operación de préstamo con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por importe de 180.000 € (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) con amortización mensual, así como habilitar a Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

Los Sres. Concejales aprueban por mayoría absoluta, con la única abstención del Sr. Concejale del Grupo de Tierra Comunera, D. José Antonio del Olmo Fernández, la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

11.- DACIÓN DE CUENTAS: DECRETOS 68 A 82 (AMBOS INCLUIDOS, aceptar subvenciones otorgadas, otorgar licencia de parcelación, otorgar licencia de obras, otorgar

licencia de obras y de primera ocupación, aceptar subvención y ejecutar por administración-acopio de material, adjudicar contrato servicios para limpieza colegio, otorgar licencia de obras y darnos por comunicados en actividad, otorgar licencia de obras así como darnos por comunicados en actividad, otorgar licencia de obras así como licencia de apertura, incoación de expediente sancionador urbanístico, reconocimiento de obligaciones y orden de pagos, aceptar subvención gastos corrientes y destinarla a gastos de suministro eléctrico por alumbrado público, otorgar licencia de primera ocupación, aprobación de convenio con SODEBUR para señalización polígonos industriales, aprobación inicial Proyecto de Urbanización, respectivamente). Así como actas de las Juntas de Gobierno Local 6/10, 7/10 y 8/10.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

12.1.- La Sra. Alcaldesa en nombre de todos los empleados municipales y del a Mancomunidad Odra-Pisuerga, así como toda la Corporación en Pleno aquí reunida, desean manifestar sus más profundas condolencias a M^a Asunción del Hierro Martínez, Concejal de Cultura de este Ayuntamiento, en estos difíciles momentos tras el fallecimiento del padre de su esposo.

Y no teniendo más asuntos a tratar ni ser otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las 21.45 horas, recogándose de lo allí tratado el presente acta de que certifico en Melgar de Fernamental en la fecha del encabezado.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo: Montserrat Aparicio Aguayo.

Fdo: M^a Ángeles Madrid Arlanzón.